



MENDOZA
GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

Ref. EE N°: 2017- 229972 -GDEMZA-
DAYD#MGTYJ

ACTA - COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En Mendoza a los 19 días del mes de agosto de 2021, siendo las 16:00 hs, comparecen ante ésta SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO, por ante el **Subsecretario de Trabajo Abog. CARLOS SEGURA**; por la **Entidad Gremial AMPROS**, Dra. MARÍA ISABEL DEL PÓPOLO, Lic. CLAUDIA ITURBE, Dra. GLADYS VELASQUEZ y Dr. DANIEL JIMENEZ y el Lic. RODRIGO DOMINGUEZ, con el asesoramiento de la CONT. MARIANA VICTORIA y Abog. CARLOS ALICO; por el **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia**, el Abog. IGNACIO BARBEIRA; por la **Dirección de RRHH**, la Lic. MARIANA LIMA; por el **Ministerio de Hacienda y Finanzas**, la Lic. DANIELA FERNANDEZ; **Ministerio de Salud** el Abog. BRUNO DE PASQUALE, Dr. OSCAR SAGAS y Dr. ROBERTO CAMPOS por el **Cuerpo Paritario Central**, el Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Por instrucciones del Sr. Gobernador de la Provincia y con el objeto de mantener un diálogo fructífero en el marco de la buena fe, el Poder Ejecutivo, conforme lo comprometido, propone modificar el acuerdo salarial alcanzado el día 23 de diciembre de 2020 en los siguientes términos: **Propuesta Salarial:** El poder Ejecutivo propone modificar el acuerdo salarial alcanzado el día 23 de diciembre de 2020 en la comisión negociadora Ley 7759 de acuerdo a los siguientes términos: **a)** Otorgar un incremento sobre la Asignación de la Clase vigente al 30/11/2020 del 6% en septiembre 2021, 10% en octubre 2021, 5% en noviembre 2021 y 5% en diciembre 2021. Los incrementos detallados son no acumulables y se calculan sobre la Asignación de Clase vigente al 30/11/2020. El aumento señalado en el punto absorbe las cuotas del bono de \$54.000 a partir de septiembre y las del Decreto 1057/21 a partir del mes de octubre, las que luego de la fecha señalada se consideran incorporadas en el aumento señalado en el punto presente. Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. La oferta es integral para el año 2021. A los fines interpretativos, se deja constancia que la presente propuesta es abarcativa de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI **b)** El ejecutivo manifiesta que mediante decreto del señor gobernador se fijará un aumento a contratados, prestadores

Abog. CARLOS SEGURA

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

San Martín 601 Ciudad. Mendoza
Teléfono: +54 0261 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo/

www.mendoza.gov.ar



MENDOZA
GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

y/o cualquier otra modalidad de contratación, según las condiciones de contratación y situación laboral que permita obtener aumentos similares en igualdad de condiciones por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva.-----

Temas No Salariales

1) Se acompaña cronograma de regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759) en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas con el correspondiente pase a planta y al régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), según corresponda, el que deberá estar concluido en el transcurso del año 2021.-----

2) Modificación de la reglamentación del las licencias fijadas por razones particulares, las que a partir del presente serán 6 días por año calendario y no más de 2 días por mes, con goce integro de haberes, incluyendo presentismo. -----

3) Cronograma integro de regularización de la totalidad de los Licenciados En Enfermería, e ingreso de estos, en régimen salarial 27, ley 8798 conforme se desprenda de la formación académica, en los términos mencionados precedentemente. -----

4) Continuar con las audiencias a fin de procurar el ordenamiento legal modificatorio de la ley 7857, con la participación en calidad de asesores de AMPROS y los Órganos colegiados (Comisión Provincial de capacitación docencia e investigación, Comisión Asesora Docente), la que oportunamente será remitida a la Honorable Legislatura Provincial una vez consensuada con las partes, con el objeto de lograr políticas públicas progresivas e uniformes para el recurso humano en formación.-----

5) Modificar el ARTICULO 71° de la ley 7759, el que quedará redactado del siguiente modo: Podrá desempeñarse más de un (1) cargo rentado en la administración pública provincial, municipal y obra social de empleados públicos, entes descentralizados, centralizado y/o autárquicos, organismos nacionales y/o provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previo evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un (1) cargo deberán hacerse, siempre y cuando no corresponda el adicional mayor dedicación previsto en el artículo 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, y no exista incompatibilidad horaria.-El presente punto se aplica ad referendum de la honorable

Abog. CARLOS SEGURA

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO

San Martín 601 Ciudad. Mendoza

Teléfono: +54 0261 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo/

www.mendoza.gov.ar

legislatura provincial conforme lo dispone el decreto 955/04.-

7) Devolución de los días de huelga no descontados, debiendo formularse cronogramas de devolución, según las necesidades del servicio. Se deja constancia que el presente acuerdo implica el pago íntegro de haberes de los profesionales que adhirieron a las medidas, en tanto se cumpla con el cronograma mencionado.-----

8) El poder Ejecutivo se compromete acompañar las simulaciones correspondiente a la propuesta salarial solo con número de dni a la brevedad.-----

Cedida la palabra a la representación sindical, expresa que: se recepciona la propuesta y luego de contar con las simulaciones señaladas en el punto precedente se procederá a plebiscitar la misma a la brevedad.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, siendo las 23 hs. sin la presencia de la Dra. Del Popolo, quien se retira anticipadamente por problemas de salud, firmando las partes por ante el funcionario actuante quien suscribe y certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Bra. Del Popolo
MS2570

Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ
Secretario Gremial
A. M. Pro. S.

LIC. CLAUDIA SUSANA ITURZA
Secretaria Adjunta
A. M. Pro. S.

Lic. DOMINGUEZ RODRIGO F.
Pro. Secretario Gremial
A. M. Pro. S.

Abog. IGNACIO H. BARBEIRA
Subsecretario - Gest. Pca. y
Modernización del Estado
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dra. ROSA VERA HERNANDEZ
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dra. Gladys Velazquez
Pro. Titular
A. M. Pro. S.

San Martín 601 Ciudad. Mendoza
Teléfono: +54 0261 4413321 | www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo/
www.mendoza.gov.ar

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA